

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. A-788-14

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre de 2014.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fomentar la eficiencia en el campo de la producción y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de septiembre de 1999, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, entre la Asociación Nacional de Avicultores de Honduras (ANAVIH), la Agroindustria Avícola, FENAGH, PROGRAMO, la Asociación de Productores de Granos de Olancho, Consejo Nacional Campesino (C.N.C.) y el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH); las Secretarías de Agricultura y Ganadería e Industria y Comercio, en representación del Gobierno de la República, mediante el cual se establece un mecanismo de importación de maíz amarillo US.No.2 clasificado en la partida arancelaria SAC 1005.90.20, aprobado por el Consejo de Desarrollo Agrícola (CODA) y ratificado según Acuerdo Ejecutivo No.542-2008, de fecha 13 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de octubre de 2010, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compraventa de Granos Nacional, entre la Industria de Alimentos Balanceados para Animales (ALCON, GRANEL, AVICONSA, PROTEINA,G S.A., GRANJA AVICOLA AVIASA, S.A., EL CORTIJO, FACOCA, ALIMENTOS CONCENTRADOS FAFER, AVICOLA ALVARENGA, AVICOLA RAQUEL, INVERSIONES AGROPECUARIAS

LAS CAROLINAS, ALGRANO, FACOR, INGAASA, CODINSER y GRANJA AVICOLA SAN JUAN, S. DE R.L.), Asociación Nacional de Avicultores de Honduras (ANAVIH), Productores Avícolas de Honduras (PROAVIH), Asociación Hondureña de Productores de Alimentos Balanceados (AHPROABA), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRAMO), Asociación de Productores de Granos Básicos de Olancho (APROGRABO), Consejo Nacional Campesino (C.N.C.) y el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) e Industria y Comercio (SIC), aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. A-933-2010 de fecha 30 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, es la Institución encargada de dirigir la Política Comercial de Honduras.

PORTANTO:

En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, de la Constitución de la República; 116, 118, 119 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 12, 14 y 19 de la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola; 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo PCM-008-97;

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956

Administración: 2230-3026

Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

